PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Ref. 2024/ 04

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL TEATRO ARRIAGA, EN EL EDIFICIO DEL TEATRO, ALMACENES, SALA DE ENSAYOS Y SIMILARES.

1.- OBJETO.

Es objeto del presente pliego fijar las condiciones técnicas que regirán la ejecución del contrato del servicio de mantenimiento de los equipos de protección contra incendios del Teatro Arriaga, en el edificio del Teatro, almacenes, sala de ensayos y similares.

El ANEXO I del PPT es un inventario de los equipos actuales que serán susceptibles de actualización en caso de nuevas incorporaciones o bajas de elementos según normativa aplicable.

En el supuesto de contradicción de éstas cláusulas con el Pliego de condiciones jurídico-administrativas , prevalecerá siempre éste último.

2.- ÁMBITO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER.

Son objeto del presente contrato las instalaciones existentes en el Teatro Arriaga, local de ensayos y edificios dependientes como almacenes, detalladas en el ANEXO I del PPT y que pueden incluir:

- Centrales de incendios analógicas y convencionales con los detectores, pulsadores, fuentes de alimentación, bloqueos de puertas, retenedores magnéticos y sirenas conectadas a ellas.
- Centrales de extinción con todos los equipos conectados a ellas así como los sistemas de extinción de agua nebulizada, de CO2, espumogeno AFFF y sistemas gas HCF 227.
- Extintores, BIEs, grupos de presión, instalaciones de rociadores.
- Señalización de los equipos de protección contra incendios así como la señalización de las salidas y recorridos de evacuación.

Las necesidades de mantenimiento en los edificios se dividen en dos grupos principales que son:

2.1- **Mantenimiento preventivo** de las instalaciones de protección contra incendios de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones contra incendios 1942/1993 (RIPCI R.D. 1942/1993, Apéndice 2). Este Real Decreto ha sido modificado en el BOE 125 de 22 de mayo (RD 560/2010 de 7 de mayo).

Asimismo, será de aplicación lo dispuesto por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios

2.2- **Mantenimiento correctivo** de las instalaciones que figuran en el inventario.

2.1.- Mantenimiento preventivo.

Se entenderá como mantenimiento preventivo el conjunto de tareas y trabajos consistentes en la realización de revisiones programadas y reposiciones de los distintos elementos de los sistemas mantenidos a fin de evitar fallos y averías consiguiendo el correcto funcionamiento de los mismos.

El mantenimiento se prestará conforme al procedimiento y metodología indicado en este pliego.

La revisión anual irá precedida de un informe enviado por el Jefe del Grupo de inspección donde se refleja todos los medios de protección por cada edificio y las tareas a realizar.

El plazo para realizar las revisiones anuales será acordado por el Teatro Arriaga.

Los equipos o sistemas de protección contra incendios se someterán a los programas de mantenimiento recogidos en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RIPCI R.D. 1942/1993, Apéndice 2). Este Real Decreto ha sido modificado en el BOE 125 de 22 de mayo (RD 560/2010 de 7 de mayo).

Asimismo, será de aplicación lo dispuesto por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO TRIMESTRAL Y SEMESTRAL

Operaciones a realizar por el personal especializado:

Equipo o sistema	Cada	
	Tres meses	Seis meses
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección. Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación. Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos. Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.). Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Fuentes de alimentación.	Revisión de sistemas de baterías: Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.	Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales.	Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores. Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos de transmisión de alarma.	Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos. Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía. Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción.	
Extintores de incendio.	Realizar las siguientes verificaciones: – Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños. – Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. – Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera. – Que las instrucciones de manejo son legibles. – Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación. – Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera…) están en buen estado. – Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso. – Que no han sido descargados total o parcialmente. También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120. Comprobación de la señalización de los extintores.	

Bocas de incendio equipadas (BIE).	Comprobación de la señalización de las BIEs.	
Hidrantes.	Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. Inspección visual, comprobando la estanquidad del conjunto. Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores. Comprobación de la señalización de los hidrantes.	Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.
Columnas secas.		Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso. Comprobación de la señalización. Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario). Maniobrar todas las llaves de la instalación, verificando el funcionamiento correcto de las mismas. Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas. Comprobar que las válvulas de seccionamiento están abiertas. Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.
Sistemas fijos de extinción: Rociadores automáticos de agua. Agua pulverizada. Agua nebulizada. Espuma física. Polvo. Agentes extintores gaseosos. Aerosoles condensados.	Comprobación de que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores, ...) están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. Comprobación visual del buen estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones. Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos. Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc.; en los sistemas con indicaciones de control. Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo. Limpieza general de todos los componentes.	Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación. En sistemas que utilizan agua, verificar que las válvulas, cuyo cierre podría impedir que el agua llegase a los rociadores o pudiera perjudicar el correcto funcionamiento de una alarma o dispositivo de indicación, se encuentran completamente abiertas. Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos u otros equipos eléctricos críticos.
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc. Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.). Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.	Accionamiento y engrase de las válvulas. Verificación y ajuste de los prensaestopas. Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas. Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones.
Sistemas para el control de humos y de calor.	Comprobar que no se han colocado obstrucciones o introducido cambios en la geometría del edificio (tabiques, falsos techos, aperturas al exterior, desplazamiento de mobiliario, etc.) que modifiquen las condiciones de utilización del sistema o impidan el descenso completo de las barreras activas de control de humos. Inspección visual general.	Comprobación del funcionamiento de los componentes del sistema mediante la activación manual de los mismos. Limpieza de los componentes y elementos del sistema.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ANUAL Y QUINQUENAL

Operaciones a realizar por el personal especializado:

Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección. Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios. Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Detectores.	Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm. Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior). Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes. Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector. La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.	

Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.	Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.	
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Comprobación de la reserva de agua. Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito. Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.	
Extintores de incendio.	Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.	Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.
Bocas de incendios equipadas (BIE).	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3. La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años.	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.
Hidrantes.	Verificar la estanquidad de los tapones.	Cambio de las juntas de los racores.
Sistemas de columna seca.		Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.
Sistemas fijos de extinción: Rociadores automáticos de agua. Agua pulverizada. Agua nebulizada. Espuma física. Polvo. Agentes extintores gaseosos. Aerosoles condensados.	Comprobación de la respuesta del sistema a las señales de activación manual y automáticas. En sistemas fijos de extinción por agua o por espuma, comprobar que el suministro de agua está garantizado, en las condiciones de presión y caudal previstas. En sistemas fijos de extinción por polvo, comprobar que la cantidad de agente extintor se encuentra dentro de los márgenes permitidos. En sistemas fijos de extinción por espuma, comprobar que el espumógeno no se ha degradado. Para sistemas fijos de inundación total de agentes extintores gaseosos, revisar la estanquidad de la sala protegida en condiciones de descarga. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados, según lo indicado en «Programa anual» de la UNE-EN 12845. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 3 años, según lo indicado en «Programa cada 3 años» de la UNE-EN 12845. Nota: los sistemas que incorporen componentes a presión que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado mediante el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, serán sometidos a las pruebas establecidas en dicho Reglamento con la periodicidad que en él se especifique.	Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción. En sistemas fijos de extinción por espuma, determinación del coeficiente de expansión, tiempo de drenaje y concentración, según la parte de la norma UNE-EN 1568 que corresponda, de una muestra representativa de la instalación. Los valores obtenidos han de encontrarse dentro de los valores permitidos por el fabricante. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 10 años, según lo indicado en «Programa de 10 años» de la UNE-EN 12845. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 25 años, según lo indicado en el anexo K, de la UNE-EN 12845.
Sistemas para el control de humos y de calor.	Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está dentro de los parámetros de diseño. Si el sistema dispone de barreras de control de humo, comprobar que los espaciados de cabecera, borde y junta (según UNE-EN 12101-1) no superan los valores indicados por el fabricante. Comprobación de la correcta disponibilidad de la fuente de alimentación principal y auxiliar. Engrase de los componentes y elementos del sistema. Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios.	

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ANUAL SEÑALIZACION LUMINISCENTE

Operaciones a realizar por el personal especializado:

Equipo o sistema	Cada Año
Sistemas de señalización luminiscente.	Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación. Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.).

El Art. 15 del RIPCI regula el trabajo a realizar por los mantenedores autorizados y las obligaciones que adquieren.

a) Revisar, mantener y comprobar los aparatos, equipos o instalaciones de acuerdo con los plazos reglamentarios, utilizando recambios y piezas originales.

b) Facilitar personal competente y suficiente cuando sea requerido para corregir las deficiencias o averías que se produzcan en los aparatos, equipos o sistemas cuyo mantenimiento tiene encomendado.

c) Informar por escrito al titular de los aparatos, equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento o no cumplan las disposiciones vigentes que le sean aplicables. Dicho informe será razonado técnicamente.

d) Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice. Una copia de dicha documentación se entregará al titular de los aparatos, equipos o sistemas.

e) Comunicar al titular de los aparatos, equipos o sistemas, las fechas en que corresponde efectuar las operaciones de mantenimiento periódicas.

Lo no recogido por el citado Reglamento se realizará conforme se indica en las normas UNE correspondientes o en su reglamentación específica en su caso.

Si durante el tiempo del contrato, la normativa vigente fuese cambiada o modificada, el trabajo a realizar sería el indicado en la nueva normativa.

2.2.- Mantenimiento correctivo.

Se entiende por mantenimiento correctivo el conjunto de trabajos dedicados a la subsanación de averías y anomalías en el funcionamiento de los sistemas de protección contra incendios y sus instalaciones objeto de este contrato.

En caso de avería de uno o varios elementos, y que no sea posible su reparación en el momento, la empresa mantenedora estará obligado al desmontaje de dicho elemento, su transporte y reparación en taller y a sustituir provisionalmente, durante el tiempo que dure la reparación y siempre que sea posible, dicho elemento por otro de similares características que garantice la continuidad del servicio, sin cargo adicional alguno para el Teatro Arriaga.

Si por manejo erróneo o negligente, o una reparación u operación de mantenimiento imperfecta en las instalaciones por parte de la empresa mantenedora se produjeran averías en las mismas, serán reparadas por dicha empresa sin cargo para el Teatro Arriaga.

La empresa mantenedora deberá justificar un stock en su almacén de elementos susceptibles de sufrir averías como pueden ser:

1º.- Extintores: Extintores nuevos, manómetros, soportes, cristal de armario de extintor, armarios

2º.- BIE: BIE nueva, manguera, manómetro, cristal de armario BIE.

3º.- Detección: detector óptico, pulsador, fuente de alimentación, baterías, módulos, membranas centrales, sirenas, centrales, retenedores y bloqueos

4º.- Señalización: Señales fotoluminiscentes

La empresa mantenedora quedará obligada a atender los avisos en el tiempo máximo estipulado por el Teatro Arriaga, y este es:

1.- Avisos de extintores y BIES: 2 días.

2.- Avisos en la detección de incendios:

* Urgentes: 3 horas.

* No urgentes: 2 días.

3.- Avisos en los sistemas de extinción de incendios:

* Urgentes: 2 horas.

* No urgentes: 2 días.

4.- Avisos en la señalización y mantenimiento de puertas: 2 días

3.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa mantenedora deberá estar habilitada y acreditada por la Delegación de Industria correspondiente para realizar de reparación y mantenimiento de todas las instalaciones que se indican en el apartado 6º de acuerdo con el Artículo 14 del RD 560/2010.

La prestación del servicio incluye el conjunto de tareas administrativas, operaciones necesarias e infraestructuras precisas para proceder a la instalación, reposición y mantenimiento de los equipos y sistemas de protección contra incendios existentes.

Su prestación exige que se lleve a cabo con medios propios, humanos, materiales (vehículos, herramientas, etc...) y unas disponibilidades de locales, almacenes y repuestos mínimos. Igualmente precisa de la dotación al personal de cuantos medios (de vestuario y seguridad) se necesiten para el mejor desarrollo del servicio, dando cumplimiento, como mínimo, a lo dispuesto en las vigentes normas de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La trabajos de mantenimiento de instalaciones se harán de forma que no interfieran en la actividad del Teatro Arriaga y ajustándose a los horarios de funcionamiento del mismo. En caso de que algún trabajo fuera preciso realizarse en horario diferente, se precisará autorización del Director o responsable del edificio.

La empresa de mantenimiento tendrá una persona responsable del mantenimiento de las citadas instalaciones que hará de interlocutor con el responsable municipal para recibir avisos de anomalías de funcionamiento, programar las revisiones o sustituciones de equipos, aportar las certificaciones y facturas de los trabajos realizados y resolver cualquier interpretación o discrepancia que surja con el mantenimiento.

Los documentos a aportar, después de realizar el mantenimiento, serán los siguientes:

1. Certificado de mantenimiento de extintores: En el que conste un número de certificado, acción realizada sobre cada extintor, tipo de extintor, número de placa.

2. Certificado de mantenimiento de BIE: En el que conste un número de certificado, el edificio sobre el que se extiende con su dirección, acción realizada sobre la BIE, tipo de BIE, fecha de revisión y fecha próxima de la revisión de cinco años.

3. Certificado de Detección y sistemas de extinción: En el que conste un número de certificado, el edificio sobre el que se extiende con su dirección, acción realizada sobre la instalación, tipo de central, y fecha de revisión.

4. Albarán: En el que conste el número de albarán, el edificio sobre el que se extiende y su dirección, descripción con detalle de las acciones realizadas en el edificio y firmado por un encargado o el responsable del edificio.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL MANTENIMIENTO A REALIZAR.

A continuación se especifican las características del mantenimiento que deberá realizarse con la periodicidad especificada en el programa de mantenimiento para los principales tipos de instalación, haciendo de los plazos de reparación máximo en caso de avería:

A.- Extintores y sistemas fijos de extinción.

Se harán revisiones trimestrales, semestrales en su caso y una revisión anual entre los meses de enero y junio. El Negociado de Inspección aportará planos informes sobre los cambios a realizar así como el número de extintores que necesitan ser revisados y retimbrados.

En el momento de las revisiones, debe sustituirse los extintores por otros de la propia empresa en la relación de 3:1 (tres extintores del edificio por uno de la empresa mantenedora), no pudiéndose dejar nunca menos de dos extintores por planta. También se admite hacer la revisión del edificio en dos veces distintas.

Cuando ocurra una avería se fijan los siguientes plazos de reparación máximos:

- Recarga de un extintor: dos días
- Cambio de ubicación: dos días
- Colocación de anilla precinto: dos días
- Sustitución de rotura cristal armario: dos días
- Colocación de un nuevo extintor: dos días

Cuando un extintor desaparezca de su ubicación o presente problemas mecánicos, será sustituido, automáticamente por otro nuevo de la misma eficacia o superior.

B.- Bocas de incendio equipadas, hidrantes, columnas secas.

Se harán comprobaciones trimestrales o semestrales en su caso y una revisión anual entre los meses de enero y junio.

Cuando ocurra una avería el plazo de reparación máximo será de dos días.

C.- Detección:

Se harán revisiones trimestrales, semestrales en su caso y una revisión anual entre los meses de enero y junio. La revisión anual se tendrá que realizar sobre todos los equipos que estén conectados a las centrales d eincendios, detectores, pulsadores, sirenas, módulos, centrales de CO, centrales de aspiración, bloqueos, retenedores magnéticos, etc…

Cuando ocurra una avería se fijan los siguientes plazos de reparación:

- Avería leve: Es aquella que por las características de la reparación (duración y cuantía) debe solucionarse de forma rápida, es decir, en un día hábil siguiente a su notificación. En este apartado se engloban las siguientes averías: reparar o cambiar un detector, reparar o cambiar un pulsador, baterías en mal estado, cambios en la programación de la central, y otros que en un momento dado puedan ocurrir y se cataloguen como avería leve.

- Avería grave: Es aquella que por sus características de su reparación (duración y cuantía) exige un estudio-presupuesto previo. En este apartado se engloban las averías totales del sistema, ampliaciones de la instalación, cambios de centrales, y otras que en un momento dado puedan ocurrir y se cataloguen como avería grave.

- Avería urgente: Es aquella que deja inutilizada una instalación y es necesaria para la protección del edificio. El tiempo en reparar es de 3 horas.

Es obligación de este Pliego de prescripciones técnicas la retirada de instalaciones de detección de incendios en el Teatro Arriaga porque se vaya a cambiar por otra o el edificio vaya a sufrir obras de reforma o demolición.

Cuando realizando labores de mantenimiento haya que retirar detectores iónicos y sustituirlos por otros, la empresa de mantenimiento debe comprometerse a gestionar la retirada y posterior destrucción de los detectores retirados como material radioactivo.

Si el Teatro Arriaga aumentase el número de instalaciones de este tipo en el periodo de duración del contrato, la empresa mantenedora realizará el mantenimiento anual de acuerdo con el programa de mantenimiento indicado en el punto 2.

D.- Puertas resistentes al fuego.

Se hará una revisión anual entre los meses de enero y agosto.

Cuando ocurra una avería se fijan los siguientes plazos de reparación:

- Ajustar muelles y bisagras: 2 días
- Reparar retenedores magnéticos: 2 días
- Reparaciones en marcos: 1 semana

E.- Sistemas de extinción.

Se harán comprobaciones trimestrales, semestrales en su caso y una revisión anual entre los meses de enero y junio.

Cuando ocurra una avería se fijan los siguientes plazos de reparación:

- Avería leve: Es aquella que por las características de la reparación (duración y cuantía) debe solucionarse de forma inmediata, es decir, en un día hábil siguiente a su notificación. En este apartado se engloban las siguientes averías: reparar módulos y otras que en un momento dado puedan ocurrir y se cataloguen como avería leve.

- Avería grave: Es aquella que por sus características de su reparación (duración y cuantía) exige un estudio-presupuesto previo. En este apartado se engloban las averías totales del sistema, ampliaciones de la instalación, cambios de centrales, y otras que en un momento dado puedan ocurrir y se cataloguen como avería grave.

- Avería urgente: Es aquella que deja inutilizada una instalación y es necesaria para la protección del edificio. En esta categoría se incluyen los disparos del sistema de extinción. El tiempo para reparar será de dos horas, una vez recibido el aviso.

F.- Señalización.

Periódicamente, el Teatro Arriaga enviará aviso a la empresa mantenedora para colocar señales fotoluminiscestes indicando lugar y tipo de señalización a colocar.

5.- OFERTAS.

Las empresas licitadoras presentarán en el ANEXO I del PCAP - Proposición económica, un precio a tanto alzado anual para el servicio de revisiones de todos los equipos con los que cuenta actualmente el C.A.C. Teatro Arriaga S.A., contemplados en el ANEXO I del PPT, a realizar con la periodicidad indicada en el programa de mantenimiento (revisiones trimestrales, semestrales y anuales en su caso).

Asimismo, las empresas licitadoras presentarán en el ANEXO I del PCAP - Proposición económica, un porcentaje de descuento a aplicar sobre la lista de precios unitarios adicionales máximos de todos los materiales y servicios que no son revisiones y que se contemplan en el ANEXO II del PPT.

Adicionalmente adjuntarán el ANEXO II del PPT debidamente cumplimentado exclusivamente en la casilla amarilla de porcentaje de descuento con la propuesta. El Teatro Arriaga aceptará la lista de precios de la oferta del adjudicatario, siendo esta lista la referencia para el abono de los trabajos realizados y suministros, con el descuento incluido en la oferta.

6.- DEL PERSONAL Y MEDIOS.

La empresa mantenedora tendrá a disposición del Teatro Arriaga un responsable, para la coordinación de tareas objeto del contrato. También será necesario:

- Una persona de contacto para trámites administrativos y facturas.
- Una persona de contacto para asuntos técnicos, avisos, averías, alarmas, y mantenimiento anual.
- Un teléfono directo.

La empresa mantenedora dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias recogidas en este documento y abonará sus retribuciones, incentivos y cargas sociales cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando este Teatro totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre la empresa mantenedora seleccionada y su personal.

Se entiende por personal necesario el conjunto de personas para el desarrollo de todos los servicios recogidos en este documento, así como el personal administrativo, asistencia técnica, dirección y equipo de asistencia rápida en caso de emergencias.

El personal irá debidamente documentado y se identificará a requerimiento de los responsables del Teatro Arriaga.

7.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas para la prestación del servicio, correrá siempre a cargo de la empresa adjudicataria, que deberá pedirlas en su nombre.

La empresa adjudicataria colaborará en todas aquellas actuaciones que especifique el PLAN DE AUTOPROTECCION del Teatro Arriaga, y en la coordinación de las actividades preventivas con los medios que ponga a disposición el Teatro Arriaga.

Asimismo, la empresa adjudicataria, dotará al referido personal de todos los medios de protección individual, EPIs, obligados por la vigente Ley sobre Prevención de Riesgos Laborales y sus normativas complementarias y de aquellos otros que estime necesarios.

Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos conforme a la normativa en vigor de protección de datos. El adjudicatario deberá

indemnizar al Teatro Arriaga y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo informativas.

8.- SEGURO.

La empresa adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños ocasionados por la prestación del servicio. La empresa adjudicataria deberá suscribir las pólizas pertinentes, debiendo presentar en el Teatro Arriaga los correspondientes documentos de suscripción y posteriores recibos de pago.